BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 24 de Agosto de 2018** **EDICIÓN Nº 3649**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

1228 - Prorroga el plazo para la presentación y el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal julio 2018 a los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en las localidades de Zapala, Mariano Moreno, Aluminé, Loncopué, Las Lajas, Villa Pehuenia, Bajada del Agrio, Ramón Castro, Villa Puente Picún Leufú, Los Catutos, Covunco Abajo, Quili Malal y Pilo Lil. Dicha posición fiscal podrá cancelarse de contado o en tres cuotas parte mensuales y consecutivas, sin que ello genere los intereses previstos en el Artículo 84 del Código Fiscal Provincial vigente.

1229 - Aprueba la actividad "Campus Provincial y Concentraciones" de la Dirección General de Actividades Físicas y Deportivas para Personas con Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.

1230 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: Construcción de una Vivienda en el Paraje Los Ranquiles, Dpto. Chos Malal que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinado a solucionar la problemática habitacional de una familia beneficiaria del Norte Neuquino.

1231 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: SUM - Unidad Ejecutora Provincial, Bajada del Agrio que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinado a dotar de infraestructura a la localidad Bajada del Agrio, contribuyendo a mejorar la recreación y la calidad de vida de la población.

1232 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial el programa denominado: SUM - Unidad Ejecutora Provincial, El Huecú que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinado a dotar a la localidad de El Huecú de infraestructura mejorando y agilizando los servicios que se brindan, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población destinataria a través de las distintas tareas que lleva adelante la Unidad Ejecutora Provincial.

1233 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: SUM - Escuela Primaria Nº 338, Paraje Leuto Caballo, Tricao Malal que se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

1234 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial el programa denominado: SUM - Unidad Ejecutora Provincial, Manzano Amargo que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinado a dotar a la localidad de Manzano Amargo de infraestructura mejorando y agilizando los servicios que la misma brinda, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores destinatarios a través de las distintas tareas que lleva adelante la Unidad Ejecutora Provincial.

1235 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de un (1) vehículo utilitario, tipo minibus 0 Km., con destino a la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

1236 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza y camilleros en el Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1237 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de un vehículo ómnibus tipo minibús, con capacidad para diecinueve (19) asientos más el conductor, para ser utilizado por los usuarios del Centro de Día "Ruca Ayelén" de la localidad de Zapala, dependiente de la Subsecretaría de Familia.

1238 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos a efectuar el presente llamado a licitación privada para el alquiler de cuatro camionetas tipo Toyota Hilux 4x4, dos autos tipo sedan 5 puertas y una camioneta tipo Ford Ecosport, con destino a Fiscalía de Estado.

1239 - Convalida lo actuado en el Expediente Nº 8500-000177/18 en el llamado a Licitación Privada Nº 02/18 para la contratación de tres vehículos tipo pick up tracción 4x4, "sin chofer", destinados al Ministerio de Turismo y sus dependencias.

1240 - Autoriza y aprueba la contratación con la firma Sinergia Digital S.R.L. en el marco del Artículo 64 inciso 2), apartado c) y h) de la Ley de

Administración Financiera y Control 2141, para la provisión del servicio de mantenimiento, consultoría y desarrollo para el Sistema Informático Troncal de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes.

1241 - Autoriza y aprueba la contratación con la firma Silica Networks Argentina S.A., conforme lo establecido en el Artículo 64, apartado 2, inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Artículo 75 del Decreto N° 2758/95 y el Artículo 2º, inciso a) del Decreto Nº 1062/16, correspondiente al servicio de transporte de datos con el Nodo Cabase y acceso a internet, brindando servicios de conectividad a diversos organismos vinculados a la Red Provincial de Datos.

1242 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 215 de la localidad de Rincón de los Sauces donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de dicha localidad, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Azare Sergio Sandoval Zúñiga.

1243 - Deja a cargo del Ministerio de Educación al señor Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, Dr. Juan Pablo Prezzoli.

1244 - Deja a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales al Ministro de Producción e Industria, Lic. Facundo Arturo López Raggi,

1245 - Autoriza la Comisión de Servicios del señor Secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo, Lic. Diego Sebastián González, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile para participar de IX Reunión Binacional de Ministros de la República Argentina y de la República de Chile, que organiza el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

1246 - Designa como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén a la señora Antonella Fabiana Scaramella, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

1247 - Concede Licencia con Goce de Haberes al agente Williams Eduardo Altamira Manríquez, para participar de una concentración en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84 y 88 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.).

1248 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial al agente Diego Martín Savasta, Categoría FUC, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deporte del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, por aplicación de los Artículos 109, inciso i) y 111, inciso i), apartado c) del E.P.C.A.P.P..

1249 - Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento Primero Julio Amadeo Almeira, conforme lo previsto en el Artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), Artículo 32, segundo párrafo del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y Artículo 56 inciso a) e in fine de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Carbón. Denominada Mina: “Barbi 1”. **Expediente N° 3452-000338/2007**. Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 198 Has.. Titular: Albornoz Juan Carlos. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Albornoz Juan Carlos, DNI 20.436.966, con domicilio real en calle Misiones, Casa 17, B° Cordillera del Viento, ciudad de Chos Malal y domicilio legal en calle José Mercado N° 46, ciudad de Zapala. 1. Que habiendo descubierto Carbón mineral viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determine. 2. Que la mina lleva el nombre de Barbi 1. 3. Que el punto de descubrimiento de donde se a extraído la muestra legal que se acompaña ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger MD X= 5894353 e Y= 2426941; vértice NE X= 5895161 e Y= 2427880. 4. El área de disponibilidad tiene forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.200 metros con acimut de 128°, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas de Gauss Krüger X= 5895161 e Y= 2427880. Superficie: 216 Has.. 5. Adjunto croquis y muestra legal. 6. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible sin

aclaratoria. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de mayo de dos mil siete a las doce horas, diez minutos. Cargo N° 118. Muestra Legal N° 058. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2017, se deja constancia que corresponde al Expte. N° 3452-000338/2007, Fs. 81. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 198 Has., solicitadas para el área de indisponibilidad de Carbón "Barbi I", tramitado por el Expte. 3452-000338/2017, se ubica en nuestra cartografía en zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87, ejido Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 196 Has., 23 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 19, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-2954-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ortiz Basualdo Carlos Fermín, Ortiz Basualdo María Maltilde (Oficios obrantes a Fs. 27/28 DPCeIT 58/63, Subsecretaría de Tierras; a Fs. 79/80 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 1 Has., 77 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 03-RR-0042947-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 29/30 D.P.Ce.I.T, a Fs. 58/63, Dirección Provincial de Tierras; a Fs. 76/77 RPI), Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 196 Has., 23 As. en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 1 Has., 77 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráficos. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de diciembre de 2017. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fin que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 4 abril de 2018. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10, 17 y 24-08-18

Edicto de Pedido de treinta Pertenencias Mineras - **Expediente N° 5912-000612/2014**. Manifestación de Descubrimiento de Geodas de Cuarzo, denominado Mina "El Choique". Titular: Andrés Oteiza. Superficie: 180 Has., Departamento Pehuenches, Neuquén. Zapala, 27 de abril de 2018. A la Direcc. Pcial. de Minería, al Depto. de Registro Gráfico, a/c Téc. Martín Ayala Rossinni. S/D. Objeto: Presentar pertenencias, Expte. 5912-000612/2014, denominado El Choique. Titular: Oteiza Andrés. De mi mayor consideración: Quien suscribe Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969, con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala, y en representación del titular me dirijo a Ud., con el fin de presentar la solicitud de pertenencias, como así también el croquis respectivo de las mismas, realizado por el Agrimensor Yamil Nelson Leonhardt, Mat. Profesional N° 378, para el mencionado expediente, sin otro particular me despido de Ud. con mi más atenta consideración. Pertenencias El Choique VSO, VSE, VNO, VNE: 1 X= 5837640 e Y= 2469560; X= 5837640 e Y= 2469760; X= 5837940 e Y= 2469560; X= 5837940 e Y= 2469760; 2 X= 5837640 e Y= 2469760; X= 5837640 e Y= 2469960; X= 5837940 e Y= 2469760; X= 5837940 e Y= 2469960; 3 X= 5837640 e Y= 2469960; X= 5837640 e Y= 2470160; X= 5837940 e Y= 2469960; X= 5837940 e Y= 2470160; 4 X= 5837640 e Y= 2470160; X= 5837640 e Y= 2470360; X= 5837940 e Y= 2470160; X= 5837940 e Y= 2470360; 5 X= 5837640 e Y= 2470360; X=

5837640 e Y= 2470560; X= 5837940 e Y= 2470360; X= 5837940 e Y= 2470560; 6 X= 5837640 e Y= 2470560; X= 5837640 e Y= 2470760; X= 5837940 e Y= 2470560; X= 5837940 e Y= 2470760; 7 X= 5837640 e Y= 2470760; X= 5837640 e Y= 2470960; X= 5837940 e Y= 2470760; X= 5837940 e Y= 2470960; 8 X= 5837640 e Y= 2470960; X= 5837640 e Y= 2471160; X= 5837940 e Y= 2470960; X= 5837940 e Y= 2471160; 9 X= 5837640 e Y= 2471160; X= 5837640 e Y= 2471360; X= 5837940 e Y= 2471160; X= 5837940 e Y= 2471360; 10 X= 5837640 e Y= 2471360; X= 5837640 e Y= 2471560; X= 5837940 e Y= 2471360; X= 5837940 e Y= 2471560; 11 X= 5837640 e Y= 2471560; X= 5837640 e Y= 2471760; X= 5837940 e Y= 2471560; X= 5837940 e Y= 2471760; 12 X= 5837940 e Y= 2469610; X= 5837940 e Y= 2469910; X= 5838140 e Y= 2469610; X= 5838140 e Y= 2469910; 13 X= 5837940 e Y= 2469910; X= 5837940 e Y= 2470210; X= 5838140 e Y= 2469910; X= 5838140 e Y= 2470210; 14 X= 5837940 e Y= 2470210; X= 5837940 e Y= 2470510; X= 5838140 e Y= 2470210; X= 5838140 e Y= 2470510; 15 X= 5837940 e Y= 2470510; X= 5837940 e Y= 2470810; X= 5838140 e Y= 2470510; X= 5838140 e Y= 2470810; 16 X= 5837940 e Y= 2470810; X= 5837940 e Y= 2471110; X= 5838140 e Y= 2470810; X= 5838140 e Y= 2471110; 17 X= 5837940 e Y= 2471110 X= 5837940 e Y= 2471410; X= 5838140 e Y= 2471110; X= 5838140 e Y= 2471410; 18 X= 5837940 e Y= 2471410; X= 5837940 e Y= 2471710; X= 5838140 e Y= 2471410; X= 5838140 e Y= 2471710; 19 X= 5837940, X= 2471810; X= 5837940 e Y= 2472110; X= 5838140 e Y= 2471810; X= 5838140 e Y= 2472110; 20 X= 5838140 e Y= 2471410; X= 5838140 e Y= 2471710; X= 5838340 e Y= 2471410; X= 5838340 e Y= 2471710; 21 X= 5838140 e Y= 2471710; X= 5838140 e Y= 2471910; X= 5838440 e Y= 2471710; X= 5838440 e Y= 2471910; 22 X= 5838140 e Y= 2471910; X= 5838140 e Y= 2472110; X= 5838440 e Y= 2471910; X= 5838440 e Y= 2472110; 23 X= 5838340 e Y= 2471510; X= 5838340 e Y= 2471710; X= 5838640 e Y= 2471510; X= 5838640 e Y= 2471710; 24 X= 5838440 e Y= 2471710; X= 5838440 e Y= 2471910; X= 5838740 e Y= 2471710; X= 5838740 e Y= 2471910; 25 X= 5838440 e Y= 2471910; X= 5838440 e Y= 2472110; X= 5838740 e Y= 2471910; X= 5838740 e Y= 2472110; 26 X= 5838640 e Y= 2471510; X= 5838940 e Y= 2471710; X= 5838940 e Y= 2471510; X= 5838940 e Y= 2471710; 27 X= 5838640 e Y= 2471310; X= 5838940 e Y= 2471510; X= 5838940 e Y= 2471310; X= 5838940 e Y= 2471510; 28 X= 5838730 e Y= 2471110; X= 5838730 e Y= 2471310; X= 5839030 e Y= 2471110; X= 5839030 e Y= 2471310; 29 X= 5838730 e Y= 2470910; X= 5838730 e Y= 2471110; X= 5839030 e Y= 2470910; X= 5839030 e Y= 2471110; 30 X= 5838830 e Y= 2470610; X= 5838830 e Y= 2470910; X= 5839030 e Y= 2470610; X= 5839030 e Y= 2470910. Fdo.: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. Recibido: 27 de abril de 2018 - 12:00 horas. Hay una firma ilegible sin sello aclaratorio. Zapala, 04 de junio de 2018. Se deja constancia de que corresponden al presente Fojas 1/103 del Expte. N° 5912-000612/2014. La superficie de 180 Has., solicitadas para las 30 pertenencias de Fs. 95/97, correspondientes al área de indisponibilidad de Cuarzo denominada El Choique, tramitada por Expediente N° 5912-000612/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los Lotes 20 y 214, Fracción D de la Sección XX-VII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.828.876 e Y= 2.471.104. Pertenencia 1: Partiendo del vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.837.940,00 e Y= 2.469.560,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.837.940,00 e Y= 2.469.760,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.837.640,00 e Y= 2.469.760,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.837.640,00 e Y= 2.469.560,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la

Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 3. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma, de tal, manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 5 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 4. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 5. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la pertenencia ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 6. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 7. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8 ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 9 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 8. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 10 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 9. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 10. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 12: Partiendo del vértice 24 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.838.140,00 e Y= 2.469.610,00. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V25 de coordenadas X= 5.838.140,00 e Y= 2.469.610,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V26 de coordenadas X= 5.837.940,00 e Y= 2.469.910,00. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V27 de coordenadas X= 5.837.940,00 e Y= 2.469.610,00. Al Oeste en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V24 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has..Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 12. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 14 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 13. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 15 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 14. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 16 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 15. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 17 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 16. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 18 coincide total-

mente con el lado Este de la Pertenencia N° 17. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 19: Partiendo del vértice 40 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.838.140,00 e Y= 2.471.810,00. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V42 de coordenadas X= 5.838.140,00 e Y= 2.472.110,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V43 de coordenadas X= 5.837.940,00 e Y= 2.472.110,00. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V41 de coordenadas X= 5.837.940,00 e Y= 2.471.810,00. Al Oeste en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V40 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 18, ubicada al Norte de la misma, de tal manera que el lado Sur de la Pertenencia N° 20 coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 18. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 21: Partiendo del vértice 46 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.838.440,00 e Y= 2.471.710,00. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, ubicada al Este de la Pertenencia N° 20, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V47 de coordenadas X= 5.838.440,00 e Y= 2.471.910,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V48 de coordenadas X= 5.838.140,00 e Y= 2.471.910,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V49 de coordenadas X= 5.838.140,00 e Y= 2.471.710,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V46 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 22 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 21. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Norte de la misma, de tal manera que el lado Sur de la Pertenencia N° 24 coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 21. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 24, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 25 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 24. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 23: Partiendo del vértice 52 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.838.640,00 e Y= 2.471.510,00. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 20, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V53 de coordenadas X= 5.838.640,00 e Y= 2.471.710,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V45 de coordenadas X= 5:838.340,00 e Y= 2.471.710,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V54 de coordenadas X= 5.838.340,00 e Y= 2.471.510,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V52 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23, ubicada al Norte de la misma, de tal manera que el lado Sur de la Pertenencia N° 26 coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 23. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia N° 27 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 26. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 28: Partiendo del vértice 65 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.839.030,00 e Y= 2.471.110,00. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 27, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V66 de coordenadas X= 5.839.030,00 e Y= 2.471.310,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V67 de coordenadas X= 5.838.730,00 e Y= 2.471.310,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V68 de coordenadas X= 5.838.730,00 e Y= 2.471.110,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V65 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 28, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera

que el lado Este de la Pertenencia N° 29 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 28. En esta pertenencia se ubica la labor legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 30: Partiendo del vértice 71 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.839.030,00 e Y= 2.470.610;00. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 29, midiendo sus lados al Norte con 300 metros de longitud hasta el vértice V69 de coordenadas X= 5.839.030,00 e Y= 2.470.910,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V72 de coordenadas X= 5.838.830,00 e Y= 2.470.910,00. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V73 de coordenadas X= 5.838.830,00 e Y= 2.470.610,00. Al Oeste en una parte con 200 metros de longitud hasta el vértice V71 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: No hay superposición. Se adjunta copia del plano originado copia para las gestiones en la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 4 de julio de 2018. Corresponden al presente Fs. 1/109 del Expte. N° 5912-000612/2014. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico a Fs. 103/107; Secretaría de Minas informa que las 30 pertenencias para el área de indisponibilidad de Cuarzo “El Choique” han quedado ubicadas en los planos del Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 20 y 21 de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Corresponde reponer en concepto de Tasa por Fojas la suma de pesos cuarenta ($40), más la suma de pesos trescientos diez ($310) en concepto de Tasa por Despacho Postal de una (1) Cédula. Ordénese las publicaciones, conforme a lo dispuesto por los Artículos 53 y 81 del Código de Minería (T.O.). Secretaría de Minas. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Boris N. Besoky, Secretario de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 05 de julio de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección General Legal. Hay una firma con aclaratoria que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 16 de julio de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 24 y 31-08-18

Solicitud de Cateo. Sustancia: Cuarzo. Superfice: 9.876 Has., 42 As. - **Expediente N° 7712-000361 - Año 2008**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.). De mi mayor consideración: Quien suscribe, Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial CORMINE SEP, titular del expediente, con domicilio real y Legal en la calle La Rioja N° 564, ciudad de Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito Cateo de Cuarzo que se encuentra en el Departamento Confluencia, dentro de los Lotes bajo Nomenclatura Catastral 09RR01644790000, 09RR01752010000, 09RR01652660000 en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 9.850 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: Vértice Coord. X= Coord. Y= 1) 5695145,44; 2528281,00; 2) 5695145, 44; 2546738,37; 3) 5691568,26; 2546738,37; 4) 5691568,26; 2545277,87; 5) 5689642,09; 2545277,87; 6) 5689642,09; 2528281,00. Además acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del cateo solicitado. Se adjuntan sellados correspondientes a la solicitud de cateo. Se adjuntan sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta proqrama mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada, según Art. 25 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de junio de dos mil diecisiete a las diez horas cuarenta minutos. Cargo N°.... Muestra legal N°... Sellado $8.404 - 251. Adj. sellado, croquis de ubicación, Declaración Jurada, comprobante de pago BPN, Plan de Inversión. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Esc. Carlos Gallardo, Escribano de Minas, Au-

toridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 03 de enero de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/30 del Expte. N° 7712-000361/2017. La superficie de 9.876 Has., 42 As., resultante para la solicitud de cateo, tramitada bajo Expediente N° 7712-000361/2017, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 20, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 32 y 27, Sección I y II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.695.145,44 e Y= 2.528.281, sus lados miden, al Norte con 18.457,37 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.695.145,44 e Y= 2.546.738,37. Al Este en tres partes, la primera parte con 3.577,18 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.691.568,26 e Y= 2.546.738,37; la segunda parte con 1.460,5 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.691.568,26 e Y= 2.545.277,87; la tercera parte con 1.926,17 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.689.642,09 e Y= 2.545.277,87. Al Sur, con 16.996,87 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.689.642,09 e Y= 2.528.281. Al Oeste, con 5.503,35 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que de 9.876 Has., 42 As., solicitadas para la s/Solicitud Cateo, tramitado por el Expte. N° 7712-000361/2017, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 46 Has., ubicadas dentro del Lote Oficial 27, Sección II del Departamento Confuencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5266-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (Oficios obrantes a Fs. 14 RPI). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 396 Has., 38 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Sección I del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5201-0000, cuyo dominio consta a nombre de Garro Gonzalo Cesar; Garro Rodrigo César; Garro María Ximena; Garro María Victoria; Garro María Agustina; Garro Carlos César; Garro María Enriqueta; Lemme María Teresa (Oficios obrantes a Fs. 24/25 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 9.434 Has., 04 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 23, 24, 27, 28, 31 y 32, Sección I del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-016-4479-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Fs. 26/28 RPI; a Fs. 29 D.P.Ce.I.T.). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 9.876 Has., 42 As. en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Senillosa. Se adjunta plano en original y copia paras las gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de febrero del 2018. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27 del Código de Minería T.O.). Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edictos y emplazase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente solicitud de cateo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Sacroccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 06 de julio de 2018. Registro Número Dos (02). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 17 y 24-08-18

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por subrogancia de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional Nº 84, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Jonatan", **Expediente N° 2579/1998**, cuya titularidad es de Carlos Alberto Viviani, con una superficie de 26 Has., 30 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote N, Sección

XIII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 24 y 31-08-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Actualización de Impacto Ambiental correspondiente al conjunto de minas MISUD de titularidad a nombre de Piedra Grande SAMICAyF, para la etapa de explotación, según el Dto. 3699/97, tramitadas en dicha Dirección bajo los Expedientes principales que se detallan a continuación:

Expediente 9557/77. Nombre: Misud S.A. 1. Ubicación: Lote 22, Secc. X, Zapala, Neuquén. Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5671035,97 e Y= 2447935,79.

Expediente 9558/77. Nombre: Misud S.A. 4. Ubicación: Lotes 22 y 23, Sección X, Zapala, Neuquén. Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5671709,71 e Y= 2447965,28.

Expediente 9559/77. Nombre: Misud S.A. 3. Ubicación: Lotes 22 y 23, Sección X, Zapala, Neuquén. Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5671155,8 e Y= 2448210,74.

Expediente 9565/77. Nombre: Misud S.A. 7. Ubicación: Lote 22, Sección X, Zapala, Neuquén. Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5671310,1 e Y= 2447813,93.

Expediente 9577/77. Nombre: Misud S.A. IX. Ubicación: Lote 22, Sección X, Dpto. Zapala, Neuquén. Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5671645,26 e Y= 2449306,47.

Expediente 9578/77. Nombre: Misud S.A. X. Ubicación: Lote 22, Secc. X, Zapala, Neuquén. Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5672204,59 e Y= 2448944,85.

Expediente 200406/47. Nombre: Beatriz 2da.. Ubicación: Lote 23, Sección X, Zapala, Neuquén. Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5671209,88 e Y= 2447203,81.

Expediente 8318/74. Nombre: Cristalina. Ubicación: Lote 18, Sección X, Zapala, Neuquén. Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5675126 e Y= 2453336.

Expediente 8513/75. Nombre: José Alejandro. Ubicación: Lote 23, Sección X, Zapala, Neuquén. Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5671466,01 e Y= 2447416,99.

Expediente 9173/76. Nombre: Natalia. Ubicación: Lote 23, Sección X, Zapala, Neuquén. Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5671697 e Y= 2447208,83.

Dicho Informe tramita a su vez por el Expte de IIA N° 2280/1997, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". Los pedimentos mineros y explotaciones se encuentran ubicadas en la Cartografía Oficial dentro de la plancheta de la Dirección de Minería correspondiente a Cerro Lotena, dentro de los Lotes 18, 22 y 23 de la Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Se accede a las minas recorriendo 30 Km. desde la ciudad de Zapala en dirección al Este por Ruta Nacional 22. Luego se toma la Ruta Provincial 34 hacia el Sur. Tras recorrer unos 15 Km. se toma el camino al Paraje La Amarga y luego de 8 Km. se arriba al campamento que la empresa montó la mina Misud 7 en campos de propiedad de la Comunidad Antipan. Características del Proyecto: Constituye un clásico proyecto de explotación de minerales industriales en canteras a cielo abierto. Se avanza sobre un único frente de explotación que afecta a 3 pertenencias mineras y se desarrolla por más de 400 mts. de desarrollo lateral. Para el arranque del material se emplean máquinas pesadas, topadora, retroexcavadora y palas cargadoras. El material se acopia y clasifica en playas acondicionadas para tal fin. Se efectúan mezclas según calidad y destino y se

trituran de manera mecanizada. Las arcillas así obtenidas se destinan como materia prima para la industria cerámica. Descripción de Impactos Ambientales: Existen impactos negativos bajos sobre topografía de la zona, la estabilidad del terreno, los recursos renovables y no renovables, la flora y fauna en la zona de explotación, el uso del suelo y el paisaje visual. No se identifican impactos sobre recursos hídricos superficiales y subterráneos, sobre atmósfera, reservas arqueológicas, monumentos históricos y reservas naturales. Los impactos positivos son altos en salud, bienestar del conjunto social, incremento de los aspectos culturales. Asimismo es muy alto para el conjunto social ya que ha dado ocupación a la población lugareña. Programa de Mitigación: Como modo de atemperar o eliminar los efectos negativos se realizan las siguientes acciones. 1- Disminuir la afectación de la vegetación. Acción: Disminuir la realización de caminos accesorios para la explotación de las minas. Minimizar la realización de nuevas escombreras y canchaminas. 2- Estética del paisaje. Acción: Realizar la revegetación de escombreras inactivas. 3- Adecuación de escombreras. Acción: Diagramar la ubicación de nuevas escombreras y no realizar movimientos en viejas escombreras para favorecer la revegetación. 4- Movimiento de suelos. Acción: Cuando se comience la explotación en nuevos sectores se acopiara la capa edáfica superficial para luego remediar zonas inactivas. La empresa implementará un sistema de monitoreo ambiental periódico a los fines de compatibilizar su actividad con la normativa ambiental vigente. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. José Eugenio Ramírez, en representación de Piedra Grande SAMICAyF, con domicilio en 9 de Julio, esquina Buenos Aires, Barrio 147 Viviendas, Casa N° 11, Zapala, Neuquén, Tel.: 02942-15571039. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 24-08-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Consultora Ambiental, Lic. María Isabel Casé, en representación de Néllda Carmen Medero, con domicilio legal en calle Gdor. Elordi 450 de la ciudad de Zapala y real en calle Búhos N° 4, Club de Campo Abril, ciudad de Guillermo Hudson (Provincia de Bs. As.), Tel.: 2942-470264, correspondiente a Cantera de Áridos en tierras Fiscales, mineral de la 3era categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Decreto 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 7712-000412/2017. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000412/2017-000001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial dentro del Lote Oficial 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VNO X= 5.799.047,17 e Y= 2.484.571,85, en campos de propiedad Fiscal. A dicho lugar se accede recorriendo 60 Km. por la R.P. 7 en dirección Noroeste desde la población de Añelo hasta la intersección con la R.P. 5, recorriendo por ella 800 metros. Características del Proyecto: La cantera se explotará a cielo abierto, abriendo 3 etapas sucesivas de 330 metros cada una, realizando la extracción por banqueo con cargadoras frontales. Los sectores abandonados por agotamiento del material, serán remediados aplanando los taludes y colocando el suelo vegetal por encima favoreciendo la revegetación natural. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, ubicada en Edificio 2, C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capi-

tal, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 14 de agosto de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 24-08-18

CONTRATOS

AGROQUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumentos de fechas 29 de mayo y 31 de julio del año dos mi dieciocho, entre el señor Carlos Enrique Sole, argentino, divorciado, D.N.I. N° 11.733.326, nacido el 27 de abril de 1954, empleado, con domicilio real en calle Pelagatti N° 311 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor José Ignacio Sole, argentino, soltero, D.N.I. N° 28.180.695, nacido el 18 de abril de 1978, comerciante, con domicilio real en calle Benigar 310 de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se regirá por la Ley 19550 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio Legal: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de "AGROQUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y utilizará como nombre de fantasía "AGROQUEN", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y podrá establecer sucursales en otras localidades de la Provincia o de la República Argentina o en el extranjero. Segunda: Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio. Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Construcción: 1. Dirección, administración y ejecución de obras civiles, viales, hidráulicas y portuarias, ya sean públicas o privadas; 2. Construcción, reparación y mantenimiento de edificios privados residenciales y no residenciales; 3. Construcción, remodelación y mantenimiento de edificios públicos; 4. Dirección, administración y construcción de edificios y viviendas bajo el régimen de propiedad horizontal; 5. Movimiento de suelos; 6. Construcción de redes de agua, cloacas, gas y electricidad; 7. Construcción de canales, desagües y obras de arte hidráulicas. b) Agropecuaria: 1. Producción y engorde de animales; 2. Producción de cereales, frutas, hortalizas, madera y todo producto que se produzca en la tierra; 3. Venta al por menor y mayor de los productos antes mencionados; 4. Importación y exportación de los mismos; 5. Cosecha, acopio, embalado y comercialización de todo tipo de producto enunciado en los puntos 1. y 2. Cuarta: Capacidad Civil: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción. Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil trescientos cuarenta ($1.340) de valor nominal cada una, las cuales son totalmente suscriptas e integradas en este acto por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Carlos Enrique Sole, suscribe e integra sesenta (60) cuotas, equivalentes al sesenta por ciento del total de las cuotas y los votos; el socio José Ignacio Sole, suscribe e integra cuarenta (40) cuotas, equivalentes al cuarenta por ciento del total de cuotas y votos. Este capital se integra en un ciento por ciento (100%) en efectivo en este acto. Sexta: Dirección, Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal y uso de la firma estará a cargo de un "socio Gerente" por tiempo indeterminado, siendo designado asimismo un "Gerente suplente" quien actuará en casos de ausencia, suplencia, vacancia o impedimento de pleno derecho y en forma automática, con los derechos y obligaciones establecidos por los Artículos Nº 157 de la Ley de Sociedades Comerciales y Nº 1781 del Código Civil, que se dan por reproducidos en este contrato. A tal fin, usará la firma propia con el aditamento de "socio Gerente" y precedido de la denominación social. En tal carácter, tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. A título enunciativo y no limitativo, estará facultado para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales que hagan al objeto social, presentarse

ante las autoridades nacionales, Provinciales o municipales, instituciones, nombrar mandatarios, representantes y cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, pero le queda expresamente prohibido comprometer la firma social en avales o garantías a favor de terceros. Los socios Gerentes depositarán en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la misma, la suma de pesos cinco mil ($5.000) cada uno en concepto de garantía. Séptima: Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma prevista en el Art. Nº 159 de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. Nº 160 de la precitada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se ajustará a lo dispuesto en el Art. Nº 159, último párrafo de la Ley 19550. Octava: Cesión de cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles, sirviendo las disposiciones del Art. Nº 152 de la Ley 19550 y conforme Art. Nº 153 de la misma Ley, con la siguiente limitación: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales, total o parcialmente a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento de la totalidad de los restantes. El socio que desee ceder sus cuotas, deberá comunicarlo en forma fehaciente a los demás, debiendo informar el nombre del o de los interesados y el o los precios. Los restantes socios dispondrán de treinta (30) días para notificar al socio que se propone ceder, sobre la decisión de otorgar conformidad o hacer uso del ejercicio de opción de compra que le acuerda el derecho de preferencia. Para el caso que se haya optado por la compra, el socio tiene el derecho de preferencia para la adquisición de todas o parte de las cuotas sociales que se intente ceder, conviniéndose por este acto la siguiente forma de pago: Al contado, en efectivo dentro de los treinta (30) días de la notificación al cedente. Novena: Caso de fallecimiento de socio: En caso de fallecimiento de un socio, los derecho-habientes unificarán personería para hacerse representar ante la sociedad, quedando incorporados a la misma con los alcances previstos en el Art. Nº 155 de la Ley 19550. Décima: Ejercicio Social: El ejercicio social se cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios que deberá convocarse al efecto. Décimo Primera: Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva o destino que los socios dispusieren constituir, se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes, siguiéndose igual procedimiento en caso de existir pérdidas. Décimo Segunda: Disolución de la sociedad. Liquidación: Dispuesta la liquidación anticipada por cualquiera de las causas previstas en el Art. Nº 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por la persona que designen a tal efecto los socios, pudiendo ser un tercero no socio. Décimo Tercera: Divergencias en la interpretación del contrato y precio de las cuotas: Toda duda o divergencia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, inclusive la impugnación del precio de las cuotas que se intente ceder, como igualmente para la liquidación o disolución anticipada de la sociedad, serán dirimidos por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. Décimo Cuarta: Libro de Actas: Se llevará un “Libro de Actas” con las formalidades de los libros de comercio, donde se dejará constancia de todas las decisiones que adopte la sociedad y que por su importancia así lo consideren los socios. Décimo Quinta: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, conforme las prescripciones que surgen del Art. Nº 55 de la Ley 19550 y modificatorios. Disposiciones Transitorias: 1º) Desígnase “socio Gerente” al señor Carlos Enrique Sole y “socio Gerente suplente” al señor José Ignacio Sole, quienes aceptan la designación en este acto; 2º) Se establece como sede social de la sociedad comercial la ubicada en calle Pelagatti Nº 311 de la ciudad de Neuquén; 3º) Los socios declaran bajo juramento que sus domicilios legales son: Carlos Enrique Sole en calle Pelagatti Nº 311 y el socio José Ignacio Sole en calle Benigar Nº 310, ambos de la ciudad de Neuquén a fin de cumplir con lo estipulado en el Art. Nº 256 de la LSC; 4º) Los socios declaran con carácter de Declaración Jurada que no están alcanzados por los términos establecidos por la UIF para ser considerados “personas políticamente expuestas”; 5º) Los socios acuerdan autorizar al señor Eduardo Straupeneeks, D.N.I. Nº 8.340.932 y/o a la señora Fiorela Straupeneeks, D.N.I. Nº

25.533.143 a realizar todas las gestiones inherentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades suficientes para realizar cuantos actos resulten necesarios al efecto señalado, incluyendo la modificación del presente contrato social si fuere necesario con tal fin y a solicitar la rúbrica de los libros a utilizar por la sociedad. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "AGROQUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 24112/18). Subdirección, 15 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-08-18

EXE SRL

Se hace saber que por Escritura Pública N° 151 de fecha 20/10/2017, autorizada al Folio 221 y sus modificatorias Escritura Pública N° 14 de fecha 06/02/2018, autorizada al Folio 20 y Escritura N° 113 de fecha 03/08/2018, autorizada al Folio 156, todas por ante el Registro Notarial N° 6 de la ciudad de Cutral-Có, Máximo Rubén Cisneros, con DNI 16.432.754, argentino, nacido el 10 de junio de 1963, casado en primeras nupcias con Viviana Alejandra Inda (DNI N° 16.222.998), Ingeniero Civil, con domicilio en Principal Sáez N° 561 de Cutral-Có, cedió gratuitamente veinticinco (25) cuotas sociales a favor de María Cisneros, argentina, nacida el 24 de octubre de 1.989, Documento Nacional de Identidad número 34.866.225, CUIL 27-34866225-8, soltera, sin unión convivencial inscripta, estudiante, domiciliada en calle Guerreiro Chavier 639 de esta ciudad de Cutral-Có y esta última en acto simultaneo cedió gratuitamente a favor de Viviana Alejandra Inda, argentina, nacida el 06 de mayo de 1963, ama de casa, Documento Nacional de Identidad número 16.222.998, CUIL 27-16222998-8, casada en primeras nupcias con Máximo Rubén Cisneros (DNI N° 16.432.754), domiciliada en calle Alberdi 561 de esta ciudad de Cutral-Có, las veinticinco (25) cuotas sociales que adquirió, todo en la sociedad EXE SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 005, Folios 018/021, Tomo I, Año 2000, Expte. N° 6264, Folio 137, Año 1999. Asimismo, se modifican las cláusulas cuarta y primera del contrato social. Cláusula Cuarta: Direccion y Administración de la Sociedad: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que posea la calidad de socio. El Gerente durará en el cargo durante el término que dure la sociedad o hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos por los Artículos 375 y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El Gerente deberá depositar en garantía de sus funciones en la caja de seguridad de la sociedad un pagare por la suma de pesos quince mil que quedara resguardado mientras ejerza el cargo. En este acto los socios designan como Gerente al Sr. Máximo Rubén Cisneros. Primera: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de noventa y nueve (99) años, queda constituida entre los firmantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EXE S.R.L", con domicilio real y legal en calle Córdoba N° 609 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, el mismo podrá ser cambiado por decisión de los Gerentes. La publicación del presente edicto ha sido ordenada en los autos: "EXE SRL s/Inscripción de Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato (Administración), Cambio de Dirección de la Sede Social y Designación de Gerente", (Expte. 23573/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 14 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-08-18

Mantenimiento Patagónico SAS

Por instrumento privado de fecha 14 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada "Mantenimiento Patagónico SAS". Socio: Yésica Elizabeth Nieto, DNI N° 34.811.487, CUIT 27-348114870, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 09 de diciembre de 1989, profesión administrativa, estado civil soltera, con domicilio en la calle Tacuarí N° 2.557, Sapere de la ciudad de

Neuquén, Provincia del mismo nombre. Denominación: "Mantenimiento Patagónico SAS". Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con sede social sita en calle Juan Pablo II N° 740 de la ciudad de Plottier. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios de reparación y mantenimiento relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte. Capital: $20.000 (pesos veinte mil), dividido por veinte mil de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Yésica Elizabeth Nieto, DNI N° 34.811.487. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Yésica Elizabeth Nieto, DNI N° 34.811.487. Suplente: Mauro Alfredo Herrera Antihual, DNI 33.917.691. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 24-08-18

INGENIERÍA PERIMETRAL S.A.S.

Por instrumento Acta constitutiva de fecha 06 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada "INGENIERÍA PERIMETRAL S.A.S.". Socios: Entraigas Axel Onofre, D.N.I. N° 34.275.502, C.U.I.T. 20-34275502-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de octubre de 1988, de profesión Ingeniero y Rebagliati María Rita, D.N.I. N° 34.512.085, C.U.I.T. 27-34512085-3, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de abril de 1989, profesión Psicomotricista, cónyuges entre sí y con domicilio en la calle Los Alerces 1.352, Cipolletti, Provincia de Río Negro, República Argentina. Denominación: "INGENIERÍA PERIMETRAL S.A.S.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Construcción, compraventa, reparación, ampliación, refacción, demolición de inmuebles; construcciones civiles, comerciales e industriales, obras viales, hidráulicas, sanitarias, energéticas, mecánicas y electromecánicas, sean de carácter público o privado a través de contrataciones directas, de licitaciones o concesiones. Asimismo, la prestación de servicios de organización, planeamiento y asesoramiento técnico a particulares, entes públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: $20.000, dividido por 20.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Entraigas Axel Onofre, la cantidad de 18.000 acciones, y Rebagliati María Rita, la cantidad de 2.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Adminis-

tradores: Titular/es: Entraigas Axel Onofre, D.N.I 34.275.502. Suplente/s: Rebagliati María Rita, D.N.I. N° 34.512.085. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 24-08-18

MVM S.R.L.

Por instrumento de fecha 15 de mayo de 2018 las siguientes personas: Pérez Rosario Marilyn, argentina, nacida el 27 de septiembre de 1997, edad 20 años, D.N.I. N° 40.559.578, C.U.I.L. 27-40559578-3, soltera, empleada, con domicilio en calle Rivadavia N° 341 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, y Pérez Hilario Rubén, argentino, D.N.I. N° 24.096.531, C.U.I.L 20-24096531-4, soltero, empleado, nacido el 29 de agosto de 1974, edad 43 años, con domicilio en calle Rivadavia N° 341 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de MVM S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o ajena y/o asociados a terceros, en el país o en el extranjero la siguiente actividad: Servicios de fabricación, provisión, instalación de elementos y/o piezas metalmecánicas para la industria hidrocarburífera y minera. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00). Administración: La administración y la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios Gerentes por el término de duración de la sociedad y podrá ser removido por decisión tomada en Reunión de Socios, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto. No pueden comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. Administradores: Pérez Rosario Marilyn, D.N.I. N° 40.559.578. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por el Director Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Publico de Comercio, Pcia. del Neuquen, en los autos caratulados: “MVM S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 24157/18). Subdirección, 15 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-08-18

INFORMIUM S.A.S.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550, se hace saber que mediante documento privado de fecha 01 de agosto de 2018 ha quedado constituida la sociedad denominada “INFORMIUM SAS”. Socios: Gabriel Enrique Raby, DNI N° 23.384.640, de CUIT 20-23384640-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1973, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Mendoza N° 69, 6° Piso, Dpto. “B” de la ciudad de Neuquén y Cristian Horacio Sanz, DNI N° 24.012.254, de CUIT 20-24012254-6, de nacionalidad argentina, nacido el 11/05/1974, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Oficial Subinspector Sergio Hernández N° 761 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación: “INFORMIUM SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios y asesoramiento relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comerciales e industriales; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; salud y transporte. Capital: El capital social es de $20.000 (pesos veinte mil),

representado por 20.000 (vente mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. Administradores: Titular/es: Gabriel Enrique Raby, DNI 23.384.640. Suplente/s: Cristian Horacio Sanz, DNI 24.012.254. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 24-08-18

ORIGEN NATURAL S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 06 días del mes de agosto de 2018, reunidos los señores Vega Sergio Gustavo, argentino, casado en primeras nupcias con Nancy Beatriz Vogt (DNI 22.446.044), empleado, nacido el 20/10/1973, DNI 23.780.036, domiciliado en la calle El Manzano Nº 1.672, Neuquén Capital; Vogt Nancy Beatriz, argentina, casada en primeras nupcias con Sergio Gustavo Vega (DNI 23.780.036), comerciante, nacida el 25/07/1972, DNI 22.446.044, domiciliada en calle El Manzano Nº 1.672 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Manzano Paula Luciana, argentina, soltera, empleada, DNI Nº 30.740.395, nacida el 24/03/1984, con domicilio en calle Los Arrayanes 1.282, Barrio La Lucinda, General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: Primero: La sociedad se denomina ORIGEN NATURAL S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada, como así también, establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones y locales de venta en todo el ámbito del país o del extranjero. Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: Objeto: Será de realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, contratar franquicias del ramo: A) En la explotación del ramo gastronómico, tales como: Confitería, restaurante, pizzería, snack bar, casa de té, grill, comidas rápidas, cafetería, heladería, expendio de comidas y bebidas con y sin alcohol. B) Compra venta, representación, distribución y comercialización de productos de naturaleza dietética y naturista, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00), dividido en 100 cuotas de pesos un mil cuatrocientos ($1.400,00), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 34 cuotas el señor Vega Sergio Gustavo, 33 cuotas la señora Vogt Nancy Beatriz y 33 cuotas la señorita Manzano Paula Luciana. Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual y/o indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegibles. El o los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El o los Gerentes depositan en la sociedad y en efectivo en concepto de garantía la suma de pesos quince mil ($15.000) cada uno. Octavo: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Décimo: El ejercicio social cierra el 30 de

agosto de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el Artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en la calle El Manzano Nº 1.672 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar a la señorita Manzano Paula Luciana, DNI Nº 30.740.395, como socio Gerente; c) Establecer el domicilio especial del socio Gerente en la calle El Manzano 1.672 de la ciudad de Neuquén Capital; d) Autorizar al socio Sergio Gustavo Vega, DNI 23.780.736 a efectuar los trámites de inscripción de la sociedad, presentar escritos, publicar edictos, depositar y retirar los fondos y todo otro trámite necesario para la inscripción del presente contrato. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. Firmado: Paula Luciana Manzano, DNI 30.740.395, socio Gerente.

1p 24-08-18

AXSOL S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 01 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada "AXSOL SAS". Socios: Cristian Horacio Sanz, DNI N° 24.012.254, CUIL 20-24012254-6, de nacionalidad argentina, nacido el 11/05/1974, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Oficial Subinspector Sergio Hernández N° 761 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Gabriel Enrique Raby, DNI N° 23.384.640, de CUIT 20-23384640-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1973, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Mendoza N° 69, 6° Piso, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación: "AXSOL S.A.S.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios y asesoramiento relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comerciales e industriales; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; salud y transporte. Capital: $20.000 (pesos veinte mil), representado por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Administradores: Titular/es: Cristian Horacio Sanz, DNI 24.012.254. Suplente/s: Gabriel Enrique Raby, DNI 23.384.640. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 24-08-18

TRANSPORTE SALVO E HIJOS SAS

Por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada "TRANSPORTE SALVO E HIJOS SAS". Socio: Salvo Héctor Rubén, Documento Nacional de Identidad N° 11.806.524, CUIT 20-11806524-8, de nacionalidad argentina, nacido el 01/03/1958, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Dinamarca Patricia Miriam Alejandra, Documento Nacional de Identidad 21.750.067, con domicilio en la calle Bascuñan, Manzana D, Lote 1, Barrio Norte, Plaza Huincul, Neuquén. Denominación: "TRANSPORTE SALVO E HIJOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Prestación de servicios de transporte de pasajeros no comprendidos en el Art. 299 inc. 5) de la LSC y transporte de carga de vehículos de carácter privado, conforme a las normas legales que rigen dicha actividad; b) Servicios de transporte escolar y de turismo, transporte de operarios y personal de la construcción, oleoductos, empresas de energía eléctrica y empresas vinculadas a la actividad petrolera y minera; c) Servicios de transporte de carga generales, incluyendo transporte de cargas líquidas y sólidas. Capital: $40.000, dividido por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Salvo Héctor Rubén. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Salvo Héctor Rubén, DNI 11.806.524. Suplente: Salvo Gerardo Rubén, DNI 35.313.529. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 24-08-18

SURCHOIX S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de abril de 2018 y modificatorio de fecha 11 de junio de 2018 el Sr. Edmundo Pichaud, DNI N° 4.622.363, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 1.616 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de trescientas veinte (320) cuotas sociales a favor del Sr. Marcos Omer Pichaud, documentado con DNI N° 37.173.102, domiciliado en Torre 2, Departamento 7 "B", B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el 16 de diciembre de 1992, que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social de SURCHOIX S.R.L.. El capital social se fija en la suma de $128,000 (ciento veintiocho mil pesos), dividido en 1.280 (mil doscientas ochenta) cuotas de $100,00 (cien pesos), de valor nominal cada una, suscripta e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El socio señor Bernardo Omer Pichaud, 960 (novecientas sesenta) cuotas por la suma de $96,000,00 (noventa y seis mil pesos), el socio señor Marcos Omer Pichaud, 320 (trescientas veinte) cuotas por la suma de $32,000,00 (treinta y dos mil pesos). El presente edicto fue ordenado en autos: "SURCHOIX S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato", (Expediente N° 23980/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 15 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-08-18

Yacht Club Villa La Angostura
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que con fecha 01 de septiembre de 2017, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Yacht Club Villa La Angostura Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Fidel Juan Lucas, argentino, DNI N° 24.336.540, CUIT 20-24336540-7, nacido el 28 de octubre

de 1974, de profesión comerciante, domiciliado en calle Remigio Bosch N° 468 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero; Cismondi Ricardo Tomás, argentino, DNI N° 12.669.316, CUIT 20-12669316-9, nacido el 01 de noviembre de 1958, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Molinari N° 644 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, estado civil casado en primeras nupcias con Chale Elvira Ester, argentina, DNI N° 13.682.648, CUIT 23-13682648-4, nacida el 07 de junio de 1959, de profesión empleada, domiciliada en la calle Molinari N° 644 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut; Kritz Daniel Elías, argentino, DNI N° 6.082.035, CUIT 20-06082035-0, nacido el 08 de agosto de 1948, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta 16, Lote 52 de la ciudad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, estado civil soltero; Pires Pablo, argentino, DNI N° 27.020.166, CUIT 20-27020166-1, nacido el 06 de diciembre de 1978, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Armada Argentina N° 1.160 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, estado civil soltero. Fija su sede social en calle Remigio Bosch N° 468 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Turísticas: a.1) A través de la adquisición, tenencia, explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración, gestión y cesión por cualquier título de establecimientos turísticos, servicios náuticos y cualesquiera otros destinados a actividades relacionadas con el turismo, el ocio, el esparcimiento y recreo; a.2) La adquisición, tenencia, explotación, gestión, comercialización y cesión por cualquier título de toda clase de bienes y servicios destinados a establecimientos e instalaciones turísticas, servicios náuticos, incluidas actividades de ocio, esparcimiento y recreo; a.3) La adquisición, desarrollo, comercialización y cesión por cualquier título de tecnología, organización, logística, consultoría y asesoramiento aplicada en los ámbitos turísticos, servicios náuticos, de ocio, esparcimiento y recreo; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, locación, sub arrendamiento, tenencia, consignación, permutas, constitución de fideicomisos inmobiliarios, de administración u otros tipos, como otras figuras contractuales de uso legal, por gestión de administración de terceros propietarios o superficiarios, de tipo de inmuebles urbanos y rurales para desarrollo urbano, colonización, subdivisión, fraccionamiento y construcción con fines de explotación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $134.000 (ciento treinta y cuatro mil). Composición del Órgano de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por dos socios Fidel Juan Lucas y Ricardo Tomás Cismondi, los que revestirán el carácter de Gerentes y su firma seguida del sello social obligará a la sociedad ante terceros. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen para tal efecto.

1p 24-08-18

SALUZZO S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se comunica que con fecha 12/06/2017, la socia Rosana Haydee Vallejos, DNI N° 20.558.502, CUIT 27-20558502-3, comerciante, casada con Domingo Santiago Omar Arias, domiciliada en Almirante Brown 342, Piso 2, Departamento “D” de la ciudad y Provincia del Neuquén; transfirió al señor Luciano Omar Arias, argentino, nacido el 29/09/1988, con DNI N° 34.125.030, CUIT 27-34125030-2, soltero, comerciante, domiciliado en calle Carlos H. Rodríguez N° 556, Piso 14, Departamento “F” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, 128 cuotas sociales de SALUZZO S.R.L., CUIT 30-71025109-2, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 198,

Folios 1396/1401, Tomo X-S.R.L., Año 2007, modificando la siguiente cláusula referida al capital social que queda redactada de la siguiente manera: Sexta: El capital social será de pesos sesenta y cuatro mil ($64.000,00), dividido en seiscientas cuarenta cuotas partes de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Domingo Santiago Omar Arias, suscribe trescientas ochenta y cuatro (384) cuotas partes por la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ($38.400,00) y el señor Luciano Omar Arias, suscribe doscientas cincuenta y seis (256) cuotas partes por la suma de pesos veintinco mil seiscientos ($25.600,00). El capital fue aportado por los socios originarios en efectivo y se encuentra a la fecha totalmente integrado. Queda autorizado aumentar el capital social al quíntuplo a suscribirse e integrarse en la forma que establece el Art. 151 de la Ley 19550.

1p 24-08-18

SERVICIOS GMS S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta N° 36 de fecha 04 de enero de 2018, los socios Héctor Gustavo Mansilla y Manuel Osvaldo Silva, quienes representan el 100% del capital social, han decidido renovar el mandato del señor Manuel Osvaldo Silva en el cargo de Gerente de la sociedad SERVICIOS GMS S.R.L., por el término de dos (2) años. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: "SERVICIOS GMS SRL s/Inscripción, Designación de Gerente", (24130/18). Subdirección, 14 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-08-18

SIHAM URBANISMO & CONSTRUCCIÓN SAS

Por instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2018, se constituyó la sociedad denominada: "SIHAM URBANISMO & CONSTRUCCIÓN SAS". Socios: Matías Germán Interlante, DNI N° 34.627.193, CUIT N° 20-34627193-1, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de octubre de 1989, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Rafael Castilla N° 1.457, B° Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "SIHAM URBANISMO & CONSTRUCCIÓN SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la siguiente actividad: Constructora de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras viales, hidráulicas y energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones sobre bienes propios o de terceros. Capital: $50.000, dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Matías Germán Interlante en la cantidad de 50.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por los menos, un administrador suplente. Administradores. Titular: Matías Germán Interlante, DNI N° 34.627.193. Suplente: Ximena Alejandra Contreras, DNI N° 35.212.788. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/07.

1p 24-08-18

BLOK S.A.

Inscripción de Contrato Social

Rectificatoria de edicto de fecha 01 de diciembre de 2017, la señora Hevia Blanca Beatriz, DNI 5.469.559, argentina, nacida el 22 de enero

de 1947, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Pehuén N° 1.020 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios para la actividad petrolera, snubbing, bombeos, abandono definitivo de pozos, wire line, mediciones de temperatura, presión y caudal, rig-less, servicios de herramientas; b) Comprar, vender, locar o permutar y comercializar toda clase de maquinarias, herramientas y equipos nacionales o extranjeros vinculados a la actividad petrolera. Actuar como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente, representante comercial, consignataria o comisionista de las empresas productoras o comercializadoras.

1p 24-08-18

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3647 de fecha 17-08-18, en la Sección Contratos, página 31, 2da. columna, ACCESORIOS Y REPUESTOS DON CARLOS S.R.L., se erró de manera involuntaria en la transcripción del apellido. **Donde dice:** Reballatti Diego Domingo. **Debe decir:** Rebaliatti Diego Domingo.

La Dirección.
1p 24-08-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 225/18
Expediente N° 8610-009369/18

Objeto: Servicio de limpieza, camilleros, parquización y control de plagas.

Destino: Hospital Villa La Angostura, dependiente de Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 29 de agosto de 2018 - hora: 10:30, en calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Subsecretaría de Salud - Piso 2° - Oficina 3 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Dirección General de Servicios - P.B. - Oficina 5 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Salud, calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Dirección General de Servicios P.B. - Oficina 5 - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4495573 ó 4495590 - Interno: 6539 - dgcserviciosnqn@gmail.com.

Sin Cargo.

1p 24-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 07/2018
Expediente Nº 8120-000918/2018

Objeto: Contratación del servicio de seguridad.

Destino: Establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 30/08/2018 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle Gral. Manuel Belgrano Nº 1.300 de la ciudad de Neuquén, Oficina Nº 307.

Consulta de Pliegos: Del 24 de agosto de 2018 al 29 de agosto hasta las 10 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén, Teléfono: 4495000 - Interno: 4244.

1p 24-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
2503-000574/86	Noema Sanhueza	V1 y V2	08-RR-015-9756-0000 5724-17818/15 Sup. 902 Has. 08-RR-015-9558-0000 5824-17818/15 Sup. 1.157 Has.	Paraje Los Hornos Zapala	Adjudicación
2503-001481/1977	Rogelio Jara	XXII	10-21-052-3030-0000 2312-0026/76 Sup. 34 Has.	El Sauce	Adjudicación
8902-000172/2018	Zuñiga Maria Bersabe	2	03-25-055-3385-0000 5824-4867/12 Sup. 448.12 m²	Buta Ranquil	Adjudicación
51107/1964	José Abelardo Cardenas	JC	04-RR-006-6267-0000 4796-13255/0 Sup. 254 Has.	EL Cholar	Adjudicación
2312-001265/02	Victoria Rodríguez	72	09-26-059-5615-0000 5824-15842/15 9613.69 m2	Senillosa	Adjudicación
2503-005618/1982	Altamirano Florencio	Chacra 3ª	10-20-061-7224-0000 E2756-7314/03 Sup. 109.026 m²	Picún Leufú	Adjudicación
2503-004036/1980	Levio Emilio Esteban	Chacra 27	10-20-060-6446-0000 C/2388/75 13.26 Has.	Picún Leufú	Adjudicación
2903-009046/1996	Díaz José Maria	70	09-26-076-2636-0000 5824-15842/15 2,10 ha	Senillosa	Adjudicación
2312-000797/2001	Botta Catalina Marta	5	08-20-090-6084 E2756-4654/00 1,07 Has.	Paraje Cristo Redentor Zapala	Adjudicación
132326/1940	Rita del Tránsito Solorza Vda. de Pérez	M	06-RR-012-3937-0000 E2756-7854/03 70.638.100,14 m2	Añelo	Adjudicación
2312-000758/2001	Pilar Vázquez Vda. de Palomeque	10	08-20-090-5991-0000 E2756-4654/00 9243,91 m2	Cristo Redentor Zapala	Adjudicación
2312-002697/1988	Armando Vargas	65	09-26-076-4705-0000 5824-15842/15 33740,25 m2	Senillosa	Adjudicación
2312-002698/1988	Soto Mansilla Víctor Jorge	68	09-26-076-4324-0000 5824-15842/15 29674,99 m2	Senillosa	Adjudicación
2903-010167/1997	René Alejandro Pablo	71	09-26-076-2140-0000 5824-15842/15 1,79 Has.	Senillosa	Adjudicación

FE DE ERRATAS

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
2903-000600/1992	González Argentina del Carmen	Lote A1	06-20-086-3315-0000 3796-2501/05 43593.51 m²	San Patricio del Chañar	Adjudicación

1p 24-08-18

MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 146 - Múltiple

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Dos (2) cargos de Defensor Público Penal para la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF4). **Concurso Nº 146 -Múltiple-**.

Requisitos: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 15 de agosto al 7 de septiembre de 2018, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio Oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 3 al 7 de septiembre de 2018, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:
Dr. Jorge Crespo.

Jurado Académico suplente:
Dr. Mario Hernán Laporta.

Jurado Académico 2do. suplente:
Dr. Guillermo Manuel LLaudet Maza.

Jurado titular por el Ministerio Público:
Dr. Lisandro Federico Fidel Borgonovo.

Jurado suplente por el Ministerio Público:
Dr. Gonzalo Hernán Crespo.

Jurado Académico 2do. suplente por el Ministerio Público:
Dr. Diego Guido Ignacio Simonelli.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 24 de octubre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 25 y 26 de octubre a partir de las 8:30 horas, todos de 2018.

Secretaría, 14 de agosto de 2018.

1p 24-08-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 7/2018
Expediente OE Nº 1614-M-2018

Obra: Avenida de Los Ríos Etapa I - ciudad de Neuquén.

Presupuesto Oficial: $146.551.920,70.
Plazo de Ejecución: 180 días corridos.
Valor del Pliego: $146.552,00.
Fecha Lugar y de Apertura de Ofertas: 7 de septiembre de 2018 a las 10 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.
Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.
Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 17 de agosto de 2018.

2p 24 y 31-08-18

CONVOCATORIAS

SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DEL NEUQUÉN S.E.Ju.N.

Asamblea General Ordinaria

El Secretario General del S.E.Ju.N. convoca a sus afiliados y afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre del 2018 a las 14:00 horas, en la sede de nuestro Sindicato, ubicada en calle La Rioja 486 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

i) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
ii) Designación de dos asambleístas para que junto al Secretario General y Secretario de Actas rubriquen la misma.
iii) Convocatoria fuera de término, conforme el Artículo 4° del Estatuto del Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (S.E.Ju.N.).
iv) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente al Ejercicio 2017.

Fdo. Silvia Severina Bonet, Secretaria de Administración de Actas; Edgardo Cherbavaz, Secretario General SEJuN.

1p 24-08-18

CONSORCIO DE RIESGO Y DRENAJE III ETAPA DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

El Consorcio de Riego y Drenaje III Etapa del Chañar (P. Juríd. Decreto N° 3647/97), convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2018 a las 11 hs., en Bodega del Fin del Mundo, sito en Ruta Pcial. N° 8, Km. 9, San Patricio del Chañar, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
4) Consideración de la gestión de la Comisión Administradora y de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Administradora.
6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Julio C. Viola, Presidente.

1p 24-08-18

FEDERACIÓN DE MUTUALES DEL NEUQUÉN FE.MU.NE.

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de los Capítulos V y VI del Estatuto Social, se convoca a los Delegados de las entidades federadas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 2018 a las 17:00 horas, en la sede social de la Mutual de Docentes del Neuquén -Mu.Do.N.-, sita en calle Belgrano N° 265 de la ciudad de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para firmar el Acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración del Balance, Memoria, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios 2017 y 2018.

4) Renovación de autoridades.

Fdo. Ignacio Luis Vivas, Presidente - FE.MU. NE.

1p 24-08-18

ASOCIACIÓN CIVIL "NORMA PLÁ"

Asamblea Ordinaria

Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que se pone a consideración de la Comisión Directiva, convocar a Asamblea Ordinaria de conformidad a lo estipulado en el Art. 32 del Estatuto Social, para el día 08 de septiembre de 2018 a las 20:00 horas, en calle Jarillal y Pérez Novella, Casa 14, Manzana C, Barrio Melipal, Neuquén, Provincia del Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) El tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 con cierre el 31/12/2017.

No habiendo otro asunto que considerar, se levanta la sesión siendo las 19:20 hs..

Fdo. Soto Norma Beatriz, Presidente.

1p 24-08-18

CLUSTER AUDIOVISUAL PATAGONIA NORTE

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. asociados a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 11/09/2018 a las 16:00 hs., a llevarse a cabo en Avenida Argentina 344, 8300, Neuquén, a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de nuevas autoridades y cargos según Estatuto Social del Cluster Audiovisual.

Fdo. Jorge gustavo A. Gzain, Presidente.

1p 24-08-18

VECINOS SIN TECHO Y POR UNA VIVIENDA DIGNA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Vecinos Sin Techo y Por Una Vivienda Digna Asociación Civil, convoca a sus a asociados a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 15 de septiembre de 2018 a las 18 horas, en el Salón del Concejo Deliberante, sito en la calle General Roca y Teniente Coronel Pérez de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para que firmen el Acta junto al Presidente y Secretaria.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances, correspondientes a los Ejercicios Económicos años 2016/2017, con cierre el 31 de diciembre año 2016 y el 31 de diciembre año 2017.

1p 24-08-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Guevara Mariano s/Apremio", (Expte. Nº 38301/17)**, cita a Guevara Mariano, DNI 14.338.773 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 24 de julio de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24, 31-08 y 07-09-18

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Aminahuel Damián s/Apremio", (46255/16)**, cita a los herederos de Aminahuel Damián (DNI N° 13.028.278), para que comparezcan a estar a derecho, por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de mayo del año 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 24-08-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Espinoza Adán s/ Apremio", (Expte. Nº 19328/12)**, cita a los sucesores del Sr. Espinoza Adán, L.E. 9.738.004 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de julio de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 24, 31-08; 07, 14 y 21-09-18

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Foia Víctor Carlos s/Apremio", (Expte. Nº 34065/2013)**, cita por el plazo de cinco (5) días a los herederos de Foia Víctor Carlos (DNI N° 11.135.166), para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 21 de mayo del año 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 24-08-18

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Lara Baeza Víctor s/Apremio", (Expte. Nº 29841/2011)**, cita por el plazo de cinco (5) días a los sucesores de Lara Baeza Víctor (DNI N° 93.867.451), para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 21 de mayo del año 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 24-08-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Lamadrid Nº 130,

esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Biorkman Fernando s/Apremio", (Expte. Nº 46218/2016)**, cita a los sucesores de Biorkman Fernando (DNI N° 2.655.088), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Junín de los Andes, 21 de mayo del año 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 24-08-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Briceño Victoriano s/Apremio", (Expte. Nº 33844/13)**, cita por el plazo de cinco (5) días a los sucesores de Briceño Victoriano (DNI N° 8.417.560), para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 21 de mayo del año 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 24-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en calle Lamadrid, esquina Félix San Martín, Planta Baja de la ciudad de Junín de los Andes, cita al demandado José Seleme y/o sus eventuales herederos por edictos a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que los represente en los autos caratulados: **"Painefilu Ángel Simón contra Seleme José s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 33382/2012)**. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 21 de junio de 2018. Fdo. Dr. David S. Olego, Prosecretario Letrado.

2p 13-07 y 24-08-18

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia Número Dos, con asiento de funciones en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por diez (10) días al Sr. Carlos Javier Bustos para que comparezca, constituya domicilio procesal y conteste demanda bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 41, 59 y 356 del CPCC, en los autos caratulados: **"Furque Claudia c/Bustos Carlos Javier s/Privación del Ejercicio de la Patria Potestad"**. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Neuquén, 10 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 24 y 31-08-18

El Juzgado Federal de 1ª. Instancia en Todos los Fueros de Zapala, con asiento en la calle E. Zeballos N° 104, a cargo de la Dra. María Silvina Domínguez, Secretaría Ejec. Fiscal a cargo de la Dra. Alejandra Cháneton, cita y emplaza por cinco días a herederos y/o acreedores de Ramón Nicomédes Ledesma, DNI 07.294.836, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos: **(FGR 63000549/2000) "O.S.E.C.A.C. c/Ledesma Ramón Nicomédes s/Ley 23660 - Obras Sociales"**, bajo apercibi-

miento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Publíquense edictos por dos (02) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala, 8 de mayo de 2018. Fdo. Alejandra E. Cháneton, Secretaria.

1p 24-08-18

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A., informa que por Arts. 2229 del Código Civil y Comercial y 39, Ley 12962, el Mart. Alicia Correa rematará el 05 de septiembre 2018 a las 9:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, la camioneta tipo pick-up, marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C, SR 2.4 TDi 6M/T, motor Toyota N° 2GD4186010, chasis Toyota N° 8AJJB8DD2H4266360, Año 2016. Base: $340.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No está inscripto para el pago de patentes por lo que es a cargo del comprador, al igual que los gastos inscripción dominial. Neuquén, 17 de agosto de 2018.

1p 24-08-18

PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 05 de septiembre 2018 a las 9:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Peugeot, 5 puertas, 208 Allure 1.6, Año 2017, motor Peugeot N° 10DG090047670, chasis Peugeot N° 936CLNFPOJB007616. Base: $165.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $12.349, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 17 de agosto del año 2018.

1p 24-08-18

BBVA Banco Francés S.A., informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 05 de septiembre 2018 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, la camioneta Volkswagen, Amarok 2.0L TDI 180CV 4X4 521, Año 2014, motor Volkswagen N° CSH049620, chasis Volkswagen N° 8AWDB22H-2DA064334. Base: $380.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Los gastos para inscripción dominial están a cargo del comprador. Neuquén, 17 de agosto de 2018.

1p 24-08-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 05 de septiembre 2018 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, furgón, Kangoo PH3 Confort 1.6, 5 asientos 2P, Año 2016, motor marca Renault N° K4MJ730Q185303; chasis marca Renault N° 8A1FC1315HL559150. Base: $120.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $9.400, es a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 17/08/18.

1p 24-08-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Abarzúa por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Abarzúa José Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81464/2018)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día

(Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 26 de julio de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 24-08-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Álvarez Ramón Ernesto y de Doña Bascuñán Ana, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Bascuñán Ana y Álvarez Ramón Ernesto s/Sucesión", (Expte. 81408/2018)**, debiendo publicarse edictos en el en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 27 de julio de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 24-08-18

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Retamal Oscar Rolando, en autos: **"Retamal Oscar Rolando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 74109, Año 2016)**, debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 7 de agosto de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 24-08-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de Cutral-Có, en autos: **"Aguirre María Celeste s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 80985/2018)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Aguirre María Celeste. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 1 de agosto de 2018. Fdo. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 24-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Moreno Álvarez Domingo, DNI 92.250.169 y de la Sra. Huenupi Huenchullan Emilia Enriqueta, DNI 18.615.146, en autos: **"Huenupi Huenchullan Emilia Enriqueta y Moreno Álvarez Domingo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 39015, Año 2018)**. Publíquense edictos por tres días y en el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 24-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Bazán Hugo Oscar, D.N.I. N° 11.509.180, en autos caratulados: **"Bazán Hugo Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 38072, Año 2017)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 9 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 24-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Zanona Ángel, L.E. N° 1.517.954 y la Sra. Temy Catalina, D.N.I. N° 0.557.617, en autos caratulados: **"Temy Catalina y Zanona Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 38772/2018)**. Publíquese por tres días. Zapala, 1 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-08-18

Dr. Joaquín Cosentino, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eloy Mateo Roldán (DNI 8.267.243), en autos: **"Roldán Eloy Mateo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 54454/2018)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, junio 28 de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 24-08-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Figueroa Carlos Alberto y que pretendan hacer valer sus derechos en la presente, para que dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CPCyC y Art. 725 del CPCyC), lo acrediten en autos: **"Figueroa Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 55330, Año 2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 31 de julio del año 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 24-08-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Gutiérrez Álvarez Fernanda Soledad, D.N.I. N° 28.558.779 y que pretendan hacer valer sus derechos en la presente, para que dentro del plazo de (30) días (Art. 2340 in fine del CPCyC y Art. 725 del CPCyC), lo acrediten en autos: **"Gutiérrez Álvarez Fernanda Soledad s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 53847, Año 2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 31 de julio del año 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 24-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén Capital, sito en calle Almte. Brown N° 115, 1° Piso de esta ciudad a cargo de la Sra. Juez, Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salmini José Norberto, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Salmini José Norberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522386/18)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario y por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-08-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratula-

dos: **"Garrido Juan Sebastián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515102/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Garrido Juan Sebastián, DNI N° 28.981.235, para que en el plazo de treinta (30), se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 14 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-08-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ranieri Andrea Paola, DNI 27.084.448, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Ranieri Andrea Paola s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522480/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-08-18

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Gómez Martha del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522408/2018)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Gómez Martha del Carmen (D.I. 4.761.164), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de agosto del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-08-18

El Juzgado de Primera Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Alejandra Cristina Bozzano, Juez, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de Doña Hida Élida Zorrozua, D.N.I. 2.049.486, por el término de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Zorrozua Hida Élida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 520226/2017).** El presente edicto deberá ser publicado por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 13 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 24-08-18

En autos: **"Larreguy Néstor Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519225/2017)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Larreguy Néstor Alberto, DNI 7.813.243, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 29 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 24-08-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almirante Brown 115, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Espinosa Crhistian Martín a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Espinosa Crhistian Martín s/sucesión ab-intestato",**

(Expte. 522394/18). Neuquén, 13 de agosto de 2018. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 24-08-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por De Ferrari Horacio Oscar, D.N.I. 4.032.312, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en autos: **"De Ferrari Horacio Oscar s/Sucesión ab-intestado", (Expte. 522077, Año 2018)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Silvia I. De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Neuquén, 15 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 24-08-18

AVISOS

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL LANÍN

La Intendencia del Parque Nacional Lanín, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución HD Nº 467/2017, informa que habiéndose constatado la presencia de ganado no autorizado (cinco (5) equinos sin marca ni señal) en jurisdicción del área protegida, se llevará a cabo un operativo de erradicación en la zona del Cuartel Forestal denominado "Yuco Alto" (Cordenadas GPS Latitud Sur 40° 8´ 56.83´´, Longitud Oeste 71° 30´ 18.17´´), cuenca del Lago Lácar, en jurisdicción del Parque Nacional, entre los días 03 y 04 de septiembre de 2018. Toda aquella persona que considere tener derecho sobre los animales, deberá presentarse en la Intendencia del Parque Nacional Lanín (Perito Moreno 1.006, San Martín de los Andes, Neuquén, de lunes a viernes de 08 a 16 hs.), hasta el día 29 de agosto de 2018, acreditando fehacientemente la propiedad de los animales. En dicho caso, se labrará el Acta de infracción al propietario del ganado y se le informará el procedimiento para el retiro del mismo. En caso de no comparecer el propietario del ganado, se procederá al secuestro del ganado detectado en infracción y posterior decomiso. Fdo. Gpque. Horacio V. Pelozo, Intendente, Parque Nacional Lanín.

2p 17 y 24-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000998/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación Pozos YPF.Nq.RN-2050(d) e YPF.Nq.RN-2051(d) en la Locación del Pozo PBE.Nq.RN-1051", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´07: YPF.Nq.RN-2050(d): X= 5714479,26 e Y= 2563876,52 e YPF. Nq.RN-2051(d): X= 5714476,92 e Y= 2563891,46. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 24-08-18

Traspaso de Licencia Comercial

Se hace saber que con fecha 01 de septiembre de 2018 el señor Francisco Tomás García, D.N.I. 39.403.537 y CUIL número 20-39403537-9, con domicilio en la calle Farallón Negro 385 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Transfiere la Licencia Comercial número 054.466/4317 sala de eventos a favor de Natana Yael Ottonelli Curti, con CUIT número 27-37412137-0, con domicilio en la calle Tostado 353 de la ciudad de Neuquén.

1p 24-08-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 337/DPR/2018

Neuquén, 17 de agosto de 2018.

VISTO:

El Expediente 8223-000313/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección Provincial de Rentas s/Régimen Especial de Regularización Impositiva – ACARA; el Código Fiscal Provincial vigente; el Decreto N° 1044/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1044/2018 de fecha 20/07/2018 se establece un Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago, para las deudas de las Concesionarias Oficiales de Automotores nucleadas en A.C.A.R.A. por la actividad de venta de automotores nuevos (0 Km.);

Que deviene necesario establecer los requisitos, formalidades y demás condiciones para el acogimiento al Régimen referenciado;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado a impartir normas interpretativas y reglamentarias de carácter general, conforme a los Artículos 14 y 15 del Código Fiscal Provincial vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

I. CONDICIONES PARA EL ACOGIMIENTO.

Artículo 1º: Los contribuyentes y demás responsables que regularicen su situación fiscal de acuerdo con el régimen establecido en el Decreto Nº 1044/18, deberán cumplimentar los requisitos, formalidades y demás condiciones que se establecen por la presente, dentro de los plazos que la misma fija, teniendo en cuenta que podrán regularizar sus deudas impositivas, determinadas o no, desde el período comprendido entre el 01 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en un todo de acuerdo al Artículo 1° del citado Decreto.

II. REQUISITOS GENERALES.

Artículo 2º: Establecer que los contribuyentes y responsables podrán regularizar la totalidad de los conceptos citados en el Artículo 3º del Anexo Único del Decreto referenciado, hasta el 17/09/2018.

Para la regularización de anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 6º de dicho Anexo en relación a la exteriorización de sus obligaciones fiscales, las cuales deberán efectuarse mediante la presentación vía Internet de las Declaraciones Juradas mensuales respectivas, con el uso de los aplicativos vigentes según el Régimen en el cual se encuentra inscripto.

Artículo 3º: Los planes de pago -excepto los planes de contado- que se suscriban duran-

te la vigencia del Decreto, se establecerán de la siguiente manera:

a) El ingreso de la primera cuota tendrá el carácter de anticipo y deberá abonarse al momento de la suscripción del plan. El mismo será el resultado de aplicar el porcentaje indicado sobre el total de la deuda consolidada de acuerdo al plan elegido y a las modalidades de financiación.

b) Las cuotas restantes serán iguales mensuales y consecutivas, calculándose sobre la deuda consolidada a la que se le detraerá el importe del anticipo, con vencimiento los días 15 de cada mes o día hábil siguiente si aquel fuera inhábil, comenzando por el mes siguiente al del pago del anticipo.

Artículo 4º: En todos los casos y para los diferentes planes a suscribir presencialmente deberá observarse, lo siguiente:

a) Cuando se trate de Personas Humanas, el plan de pago deberá ser suscripto por el titular, debiendo presentarse con el original y copia de DNI.

b) En el caso de Personas Jurídicas, deberán acreditar la representación legal de la firma mediante Contrato Social o Estatuto de la Sociedad y Acta/s de Asamblea/s y/o Directorio de designación de autoridades vigente. El plan de pago deberá ser suscripto por quién ejerza su representación, para lo cual se deberá presentar la documentación correspondiente.

c) En los casos de suscripción por parte de un apoderado, el mismo deberá presentar poder amplio de administración o, en su defecto, uno que expresamente lo faculte a tramitar la gestión ante esta Dirección Provincial, en original o copia certificada, como así también original y copia de DNI del solicitante.

Los contribuyentes que se vean imposibilitados de concurrir a las oficinas de esta Dirección Provincial de Rentas a suscribir el plan, podrán certificar la firma ante Escribano Público o Entidad Bancaria.

Artículo 5°: En el marco de los beneficios previstos en el Artículo 8° del Decreto N° 1044/18, hágase saber que:

1) Quedan alcanzados por la remisión del 100% de los intereses, los anticipos comprendidos entre el período 08/2015 a 01/2017, ambos inclusive;
2) Quedan alcanzados por la remisión del 50% de los intereses, los anticipos comprendidos entre el período 02/2017 hasta la fecha de acogimiento.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Artículo 6º: Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas emergentes del acogimiento al presente régimen y en resguardo del crédito fiscal, se requerirá la presentación de CBU (Clave Bancaria Uniforme) de cualquier cuenta bancaria, con el objeto de efectivizar la adhesión al débito bancario, no siendo válidas las emitidas desde un cajero automático.

Artículo 7º: Comuníquese a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones, a través de la página Web: www.dprneuquen.gov.ar. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 339/DPR/2018

Neuquén, 17 de agosto de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-001935/2018, del registro de la Dirección Provincial de Rentas,

caratulado “Dirección General de Gestión Operativa s/corrimiento de los vencimientos de pagos cancelados a través de débito automático”; el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial vigente (T.O. Ley 2680); y

CONSIDERANDO:

Que por inconvenientes en el proceso de débito automático correspondiente a los vencimientos de las cuotas y del pago contado anticipado del saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al periodo fiscal 2018, del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado – y de los planes de pago, resulta necesario establecer las nuevas fechas de vencimiento;

Que dichas demoras en el ingreso de los pagos, no le son imputables a los contribuyentes que poseen sus obligaciones adheridas a dicho sistema;

Que debido a tal circunstancia es menester desplazar los vencimientos mencionados del 15/08/2018 al 17/08/2018, inclusive;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado mediante al Artículo 14 inciso c) del Código Fiscal Provincial vigente a “… determinar los modos, plazos y formas de la percepción de los gravámenes, pagos a cuenta de los mismos, anticipos, accesorios y multas”;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal Provincial vigente;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Considerese ingresado en término hasta el **17 de agosto de 2018, inclusive**, los pagos efectuados a través de **débito automático**, correspondientes al segundo vencimiento del **Saldo Pago Contado** del Impuesto Inmobiliario del período fiscal 2018, de la **cuota 2018/08** del mismo Impuesto, del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -**Régimen Simplificado**- y de las **cuotas de plan de pago**.

Artículo 2º: Comuniquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Regístrese**. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 33

Normas Legales - Pág. 34 a 36

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo